

RESOLUCION No. 0189 20 MAR 2024

“Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE LLERAS - REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, nombrada mediante Resolución No. 05934 del 24 de agosto de 2023, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que mediante la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, en su artículo 33 y ss, se establece el trámite para el reconocimiento de Personería Jurídica de autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales.

Que mediante Memorando con Radicado No. 20241030000002473 del 16 de enero 2024, la Dirección General impartió Orientaciones para el trámite de reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, indicando que la personería jurídica de las organizaciones de comunidades indígenas proviene del mandato legal.

Que mediante la **Resolución N° 161 de 2023**, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, resolvió:

RESOLUCION No. 018970 MAR 2024

“Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertener al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

ARTÍCULO 1º: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el reporte de las novedades del Consejo Comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA**, ubicado en la vereda La Delfina KM 44 vía Buenaventura - Buga, Representada Legalmente por el señor **MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.166.712, Teléfono Celular: 314 8780808 y correo electrónico: consejocomunitarioccamda@gmail.com

ARTÍCULO 2º: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, los cambios efectuados en la Junta Directiva del representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA**, conforme Acta No. 11 de la Asamblea de fecha 06 de diciembre de 2022, la cual se encuentra integrada así:

MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRIGUEZ, C.C. No. 6.166.712 – Representante Legal; FREDDY VERGARA MARTINEZ, C.C. No. 6.248.644 – Coordinador de Salud, FERNEY LOPEZ AVILA, C.C. No. 94.384.168 – Coordinador de Infraestructura, YERLIN YURANI GARCIA ANGULO, C.C. No. 1.006.193.301 – Secretaria, CARLOS FREDDY MOSQUERA RIASCOS, C.C. No. 1.114.732.781 - Coordinador de Cultura y Deporte, PEDRO ISABEL RIASCOS RIASCOS, C.C. No. 1.480.486 - Tesorero, GUSTAVO ADOLFO BANGUERA, C.C. No. 1.143.938.029 - Coordinador De Medio Ambiente, STELLA ROMAN VARGAS, C.C. No. 29.401.935 - Coordinador General, OSCAR MAURICIO PLAZA PEREA, C.C. No. 1.028.186.245 - Coordinador de Educación, LORENA GRUESO RODRIGUEZ, C.C. No. 31.600.126 – Coordinadora de Genero y Adulto Mayor, JOSE ANTONIO ANGULO RIASCOS, C.C. No. 4.700.818 – Fiscal.

Que mediante certificación No. 205 del 03 de agosto de 2023, la Dirección DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se certificó que el **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA**, ubicada en la vereda La Delfina KM 44 vía Buenaventura - Buga, aparece inscrito en el

RESOLUCION No. 0189 20 MAR 2024

“Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas de expresiones organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior mediante Resolución No. 092 del 29 de junio de 2016, además de esto se evidencia que, de acuerdo con la solicitud de actualización y documentos allegados al radicado en referencia, que figura como Representante Legal el señor **MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.166.712, Teléfono Celular: 314 8780808 y correo electrónico: consejocomunitarioccamda@gmail.com

Así mismo certifica que, mediante resolución número 161 de 2023, se realizó la actualización en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, para la vigencia 2023.

Que, en consideración a lo anterior, la Dirección Regional Valle del Cauca

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA**, con NIT. 835.001.125-6 y domicilio en el Municipio de Buenaventura – Departamento Valle del Cauca, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA**, al señor **MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.166.712, de conformidad con lo dispuesto en certificación No. No. 205 del 03 de agosto de 2023, la Dirección De Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras Del Ministerio Del Interior.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución el **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA**, podrá prestar los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y definidos por el ICBF.

RESOLUCION No. 0189 20 MAR 2024

“Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personal o electrónicamente el contenido de la presente Resolución al Representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución genera el pago de impuesto de timbre, requisito que se entiende surtido con la presentación del correspondiente recibo de pago.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen Personería Jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicados en página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

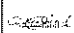
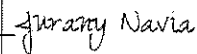
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los



LILIANA SARRIA PARRA
Directora (E) ICBF Regional Valle del Cauca

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrea Ríos Coral – Contratista Grupo Jurídico		20/03/2024
Revisó	Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico Valle		20/03/2024
Control Legal	Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico Valle		20/03/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

De: Monica Andrea Rios Coral <Monica.Rios@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 21 de marzo de 2024 14:22
Para: CONSEJO COMUNITARIO CC AMDA <consejocomunitarioccamda@gmail.com>
Cc: Eyleen Jurany Navia Jansasoy <Eyleen.Navia@icbf.gov.co>
Asunto: AUTORIZACION NOTIFICACION

Señor:
MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRIGUEZ
Representante Legal
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD
NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA
CUENCA DEL RIO DAGUA

REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución No. 0189 de 20 de marzo de 2024, Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al SNBF.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico, en formato pdf y suscrita por el Representante Legal.

Así mismo debe hacer la consignación del pago de impuesto de timbre de acuerdo a la Resolución de la DIAN. El valor del pago de impuesto de timbre para este año gravable 2024 es de \$141.000, la consignación debe hacerse en DAVIVIENDA a la cuenta corriente No. 123993784. La cuenta está a nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. NIT. 899.999.239-2, Código para el depósito 1881 (Se adjunta resolución de la DIAN)

Favor adjuntar el desprendible del pago de impuesto de timbre, RUT y certificación bancaria, en este mismo correo que va a autorizar la notificación.

Cordialmente,

Buenaventura, 22 de Marzo del 2024

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte # 33 - 45 Barrio Prados del Norte
Santiago de Cali

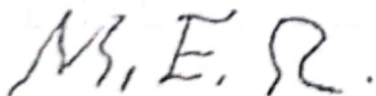
Asunto: AUTORIZACION NOTIFICACION.

Cordial Saludo.

Yo, **MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía 6.166.712 expedida en Buenaventura – Valle del Cauca, en calidad de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA** identificado con NIT 835.001.125-6, otorgo **AUTORIZACION** al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR DE FAMILIAR** para la realización del trámite de notificación electrónica de la resolución 0189 de 20 de marzo del 2024.

Agradeciendo la gestión, me despido.

Atentamente,



MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRIGUEZ

Representante Legal

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA

De: Monica Andrea Rios Coral <Monica.Rios@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 26 de marzo de 2024 10:57
Para: CONSEJO COMUNITARIO CC AMDA <consejocomunitarioccamda@gmail.com>
Cc: Eyleen Jurany Navia Jansasoy <Eyleen.Navia@icbf.gov.co>
Asunto: RE: AUTORIZACION NOTIFICACION

Señor:
MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRIGUEZ
Representante Legal
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD
NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA
CUENCA DEL RIO DAGUA

Respetado señor:

NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Atendiendo la autorización de fecha 22 de Marzo de 2024, por parte del representante legal de la CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA, por medio del presente se notifica electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con el artículo 48 de la Resolución No. 3899 de 2010, la Resolución No. 0189 de Marzo 20 de 2024, "Por medio del cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al SNBF"

Adjunto al presente se remite una copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación. La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

EL NOTIFICADO: MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRIGUEZ
EL NOTIFICADOR: MONICA ANDREA RIOS CORAL

RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA. (Enviar por este medio confirmando si renuncia a términos de ejecutoria, en formato pdf)

La renuncia a términos de ejecutoria es la manifestación escrita, lo cual en la práctica significa renunciar a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con lo cual el acto administrativo "queda en firme".

ARTÍCULO 56 Ley 1437/2011. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Cordialmente,

Buenaventura, 27 de Marzo del 2024

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Regional Valle del Cauca

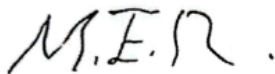
Avenida 2 Norte # 33 – 45 Prado Norte

Asunto: Renuncia a término de ejecutoria.

Saludo cordial.

De manera respetuosa en calidad de representante legal del CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA DEL ALTO Y MEDIO RIO DAGUA NIT 835.001.125, confirmo que renuncio a término de ejecutoria en relación al proceso de notificación electrónica del reconocimiento de la entidad que represento para pertenecer al SNBF.

Atentamente,



MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRIGUEZ

Representante Legal

**CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA DEL ALTO Y MEDIO RIO
DAGUA**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución N° 0189 del 20 de marzo de 2024

En Santiago Cali, a **primero (01) del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, la suscrita abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F.- Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo, hace constar que la Resolución No. **0189 del 20 de marzo de 2024** por medio de la cual se Reconoce a una Entidad Para Pertenecer al SNBF al **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA**, con domicilio en el Municipio de Buenaventura - Departamento Valle del Cauca, fue notificada electrónicamente el día **26 de marzo de 2024**, al señor MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.166.712, Representante Legal de la citada Entidad, el cual renuncia a términos de ejecutoria quedando el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el día **02 de abril de 2024**, quedando finalizado el proceso administrativo.



MONICA ANDREA RIOS CORAL
Abogada Grupo Jurídico
ICBF – Regional Valle del Cauca